COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MZ-MC036 DE 2026

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 130.19.14-190 DE 2026

Oferente
ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS A&E
NIT 900.009.759-7
ADRIANA MILLAN ACEVEDO
C.C. 66.677.220, expedida en Zarzal Valle
Dirección: Calle 12 No. 14C-34 P2 Zarzal Valle
Teléfono: 3170499090
E-mail: asomujer.2025@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA No. MZ-MC036 DE 2026

Respetado Señor(a):

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. MZ-MC036 DE 2026, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA, A REALIZARSE EL DÍA VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA..

Los bienes y servicios contratados se detallan en la oferta seleccionada.

SEGUNDO: VALOR. El valor del contrato es por valor global de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($37.237.000,00) M/Cte.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato será atendido con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal 547 de Junio 04 de 2026, expedido por la Subdirección de Presupuesto municipal.

TERCERO: PLAZO: El contrato que se suscriba deberá ejecutarse a partir de los días contados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 25 de junio de 2026.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantía única (cuando aplique), en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: Mediante acta final y previa aprobación del cumplimiento por parte del supervisor del contrato, aprobados y suministrados de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, conforme a los valores unitarios de la propuesta presentada por el CONTRATISTA y acreditación del pago de seguridad social integral.

SEXTO: GARANTÍAS: En la contratación de mínima cuantía no es obligación exigir garantías, según se desprende del artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015. Que textualmente dice: “Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.”; por lo tanto, en este caso, teniendo en cuenta la cuantía y la forma de pago, especialmente por la forma de entrega el municipio NO considera necesario exigir póliza de garantía al contratista.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN: Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada a la Secretaria de Gobierno CSC y/o quien haga sus veces.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó	Digitó	Revisó
VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S. Asesor Externo	Carlos Arturo Acevedo Contratista	Eduardo García Cárdenas Director Dirección Jurídica